



## CIRCULAR INFORMATIVA

**ASUNTO:** Transparencia del patrimonio, uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.

Ciudad de México, México a 2 de junio de 2020.

### A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA:

**At'n. Patronos, representantes,  
directores, administradores y  
contadores.**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 70, 71 y 72, fracciones, I y XVI, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, así como en los artículos 74, fracción II, 75, fracciones, III y V y 78, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y, en ejercicio de nuestra función de asesoría, se les informa:

1. A efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 82, fracción VI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en la regla 3.10.11 y en la ficha 19/ISR *“Informe para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación”* del Anexo 1-A, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, ya pueden ingresar su información, en el programa electrónico que los últimos años han venido utilizando en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
2. Recordamos a ustedes que para presentar el informe referido deben acceder a través del vínculo: <https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/70109/presenta-la-obligacion-de-transparencia-de-las-donatarias-autorizadas>, con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Institución y su contraseña.
3. Les sugerimos consultar la *“Guía rápida de usuario de la aplicación: proceso de transparencia de información de las donatarias autorizadas”*, que se adjunta a la presente.
4. Las características del navegador y equipo que deben utilizar, son:

### ***“2. CARACTERÍSTICAS DE REQUERIMIENTO DEL EQUIPO Plataforma: Windows 7***

**Elaboró:** C. Gil Gonzalez Reyes.- Jefe de Departamento de Análisis Financiero.- ggonzalez@jap.org.mx

**Revisó:** Lic. Christian Francisco Jiménez Rivera.- Coordinador de Análisis y Supervisión.- crivera@jap.org.mx



*Explorador: Internet Explorer 8*  
*Sitio de descarga: Sitio WEB”*

5. También les sugerimos consultar “*El manual de usuario automatización del proceso de transparencia de información de las donatarias autorizadas*”, que se adjunta a la presente.
6. Es importante recordarles que en ejercicios pasados, el SAT ha recomendado que una vez que ingresan al aplicativo en el que registran su información, deben guardar constantemente la información que vayan ingresando, para evitar que se pierda.

Por otra parte, recordamos a ustedes que las donatarias autorizadas que recibieron donativos con el objeto de atender las contingencias ocasionadas con motivo de los sismos ocurridos en México en el mes de septiembre de 2017, deberán presentar un informe final, de conformidad a la ficha 128/ISR “*Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017*”, contenida en el Anexo 1-A., a través del vínculo <https://www.sat.gob.mx/tramites/login/18527/presenta-los-informes-de-transparencia-relacionados-con-los-donativos-recibidos-por-los-sismos-ocurridos-en-mexico-durante-el-mes-de-septiembre-de-2017.->

Es menester reiterar que el incumplimiento de estas obligaciones, tienen como consecuencia la pérdida de vigencia de la autorización para ser donataria autorizada.

En caso de que necesiten mayor información o resolver sus dudas, está a su disposición **MarcaSAT** en el número **55 627 22 728**, desde cualquier parte del país.

**Atentamente**

**Lic. Salim Lajud Piña**  
**Director de Análisis y Supervisión**  
**slajud@jap.org.mx**